



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 328-2016-MPCP**

Pucallpa, 23 de mayo del 2016.

### **VISTOS:**

El Expediente Interno N° 5287-2016 de fecha 17.02.2016 y demás documentos que contiene, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante ley n° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal y modificatorias dispone la creación del referido plan siendo su objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación a los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 y propone una meta denominada "Diagnóstico de accesibilidad urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida";

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora y Modernización Municipal para el año 2016. Disponiéndose en su instructivo: meta 7: "Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida";

Que, el Artículos 70° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, mediante Informe N° 085-2016-MPCP-GAF-SGRH de fecha 29.03.2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba los perfiles del personal integrante de la Oficina Municipal de atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, de acuerdo a los establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-SERVIRT/PER;

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta en referencia, se ha considerado el diseño y aprobación de los perfiles profesionales del personal integrante de la Oficina Municipal de atención a la persona con discapacidad – OMAPED;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el Art. 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR los Perfiles del Personal Integrante de la Oficina de Atención de las Personas con Discapacidad – OMAPED (anexo 01), de acuerdo a la Resolución N° 161-2013-SERVIR/PE. e incorporarlos en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización con encargo a la Sub Gerencia de Racionalización, cumplir con lo ordenado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

*Antonio Marino Panduro*  
ALCALDE